

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
Por tres meses, pesetas. 6'25
seis id. id. 12'50
Número suelto. 00'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros
PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia llegaron a esta Corte a las siete y media de la tarde de ayer, y continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 3 de Julio de 1892.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Abril de 1892.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARIANO VILLA VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para ocuparse la Comisión de las incidencias del juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo con arreglo a lo dispuesto en la ley de Reclutamiento, como así bien de revisar las excepciones otorgadas en los anteriores y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquéllas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Castro de Fuentidueña.—Reconocido Leandro Peña Sanz, del actual reemplazo, que se hallaba en observación fué considerado inútil, y se acordó declararle excluido temporalmente.

Escalona.—Reconocido igualmente Victoriano Mardomingo Yubero, del reemplazo de 1889, que se hallaba en observación, fué considerado inútil, y la Comisión, en vista de que es el último año de revisión, acordó declararle excluido totalmente y que se le expida el certificado prevenido por la ley.

Riaza.—Habiendo solicitado de palabra varios interesados del mozo Esteban Onrubia Lopez, del reemplazo de 1891, nue-

vo plazo para que se presente éste a ser reconocido, la Comisión por equidad acordó señalar para que tenga efecto el 31 de Mayo próximo.

San Eledonso.—Reconocido Blas Rodríguez Hernández, del reemplazo de 1889, que se hallaba en observación, y habiéndosele considerado inútil, la Comisión acordó declararle totalmente excluido por ser el último año de revisión, expidiéndole al efecto el certificado que la ley previene.

Santibañez de Aillón.—Considerándose por los facultativos no estar plenamente comprobado el defecto físico que alegó el mozo Benito Arranz Lopez, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, se acordó ampliar ésta por el tiempo necesario a fin de que tenga lugar su nuevo reconocimiento.

Sequera de Fresno.—Manifestándose por el padre del mozo Anastasio Martínez Benito, del reemplazo de 1891, que su otro hijo sirve por su suerte en la Academia de Ingenieros de Guadalajara, se acordó a fin de justificar este extremo, reclamar el oportuno certificado al Jefe de dicho Cuerpo.

Trescasas.—Reconocido Mariano Sanz Cantalejo, del actual reemplazo, que se hallaba en observación, y habiendo sido considerado inútil, se acordó declararle excluido temporalmente.

Ventosilla.—No habiéndose remitido antecedente alguno del fallo que haya tomado el Ayuntamiento con vista de los expedientes que al efecto deben presentar los interesados respecto a los mozos Celestino de Santa Casilda y Andrés San Juan Hernanz, del actual reemplazo, se acordó decir al Ayuntamiento dé cuenta del acuerdo que haya adoptado respectivamente ó en otro caso de no haber instruido los expedientes los interesados.

Asuntos urgentes.—La Comisión acordó por unanimidad declarar urgentes los asuntos siguientes, que pasó a resolver en uso de las atribuciones que la confiere la vigente ley provincial:

Cuentas municipales modernas.—Capital.—Como a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo que se concedió a la Alcaldía para devolver reformadas las cuentas municipales de 1889 a 90 y contestado el pliego de reparos que ofrecieron, hasta la fecha no se haya cumplido dicho servicio, se acuerda dirigir un recordatorio haciendo a la vez varias prevenciones a la expresada Alcaldía.

Chatún.—En vista de que por las contestaciones dadas a los reparos que ofrecieron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1888 a 1889, no se subsanan todos ellos, se acuerda remitir a la Alcaldía un nuevo pliego de los mismos, para cuya contestación se concede el plazo de quince días.

Y se levantó la sesión, aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 30 de Abril de 1892.—El Secretario, Francisco de Caceres y Tomé.—V.º B.º El Vicepresidente, Mariano Villa.

Ministerio de la Guerra.

Quinta Sección.—Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

RELACION de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE HACIENDA.

26. Administración de Contribuciones indirectas de Segovia.—Aspirante primero, con 1250 pesetas de sueldo.

27. Idem de idem.—Aspirante segundo, con 1000 idem.

Capitanía general de Castilla la Nueva.

51. Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia).—Alguacil, con 250 pesetas de sueldo y 20 pesetas anuales de gratificación como encargado de la limpieza de lavaderos públicos.

NOTAS. 1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Julio.

2.ª Los aspirantes a algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues éstas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro; deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en que conste la causa de la cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de bueno para los primeros y de muy bueno para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada en las filas, y después de licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción a lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo último.

ADVERTENCIA.—Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación.

Madrid 28 de Junio de 1892.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administracion en el mes de Mayo de 1892, en las obras de reparacion en la segunda seccion de la carretera de San Ildefonso a Peñafiel.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES		Sumas parciales.	TOTAL.
			Número.	Precio. Pesetas		
Peones de conservación.....	Ceferino Izquierdo.....	8281	13	1'50	19'50	45
	Felipe Reglero.....	3373	17	1'50	25'50	
	Total.....					

Importa esta relación cuarenta y cinco pesetas.—Segovia 31 de Mayo de 1892.—Presenció el pago de estos individuos.—El Capataz, Agustin Ruiz.—Conforme: El Auxiliar, Manuel Maldonado.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, ordenador de pagos, Julian Gonzalez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Vacantes las plazas de Agentes ejecutivos para la recaudación de contribuciones de las zonas que a continuación se expresan, he acordado anunciarlo en este periódico oficial, con el fin de que los que deseen obtenerlas puedan dirigir sus solicitudes a esta Delegación de Hacienda, acompañadas de la respectiva cédula personal en el término más breve, para en su vista elevar al Ministerio las respectivas propuestas.

Agentes ejecutivos.

PARTIDO DE LA CAPITAL.

ZONAS.	PUEBLOS que comprenden.	Fianza que han de prestar. Pesetas.	Clase de la fianza por orden de preferencia.	Premio de cobranza que han de obtener.
1.ª	Segovia.....	1.900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
2.ª	Adrada de Pirón..... Losana..... Torreiglesias..... Cuesta..... Santo Domingo de Pirón..... Basardilla..... Brieva..... Higuera..... Espirido..... Lastrilla..... Zamarramala.....	800	Idem.	"
3.ª	Valseca..... Encinillas..... Roda..... Huertos..... Otanarés..... Madróna..... Fuentemilanos..... Valverde..... Abades.....	1.400	Idem.	"
5.ª	Caballar..... Cubillo..... Valdevacas y Guijar..... Muñoveros..... Veganzones..... Turégano..... Otones..... Cabañas.....	900	Idem.	"
6.ª	Sauquillo de Cabezas..... Escalona..... Aldea del Rey..... Mozoncillo..... Bernuy de Porreros..... Escobar..... Escarabajosa de Cabezas..... Cantimpalos.....	1.200	Idem.	"

7.ª	Juarros de Riomoros..... Martin Miguel..... Anaya..... Garcillan..... Añe..... Yanguas..... Tabanera la Luenga..... Carbonero el Mayor..... Carbonero de Ahusin.....	900	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 20.000 habitantes.	"
-----	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

1.ª	Santa María de Nieva..... Nieva..... Aldeanueva del Codonal..... Aldehuela del Codonal..... Martin Muñoz de las Posadas..... Montuenga..... Codorniz..... Melque..... Juarros de Voltoya..... Ochando..... Coca..... Marazuela..... Marazoleja..... Tabladillo..... Aragoneses..... Rapariegos.....	2.100	Idem.	"
2.ª	Villacastin..... Ituero..... Lastras del Pozo..... Marugan..... Miguelañez..... Monterrubio..... Sangarcia..... Villoslada.....	900	Idem.	"
3.ª	Labajos..... Laguna Rodrigo..... Muñopedro..... Etreros..... Hoyuelos..... Cobos de Segovia..... Gemenuño..... Balisa..... Bercial.....	800	Idem.	"
4.ª	Villeguillo..... Tolocirio..... Bernuy de Coca..... Ciruelos de Coca..... San Cristobal de la Vega..... Donhierro..... Fuente de Santa Cruz..... Martin Muñoz de la Dehesa..... Moraleja de Coca..... Montejo de Arévalo..... Santiuste de San Juan Bautista..... Villagonzalo..... Nava de la Asunción.....	900	Idem.	"
5.ª	Armuña..... Bernardos..... Domingo Garcia..... Miguel Ibañez..... Ortigosa de Pestaño..... Paradinás..... Pinilla Ambroz.....	700	Idem.	"
PARTIDO DE SEPÚLVEDA.				
1.ª	Sepúlveda.....	300	Idem.	"
2.ª	Santa Marta..... Ventosilla y Tejadilla..... Prádena..... Casla..... Sigueruelo..... Cerezo de Abajo..... Cerezo de Arriba..... Santo Tomé del Puerto..... Sigüero.....	400	Idem.	"
4.ª	Bercimuel..... Fresno de la Fuente..... Encinas..... Pajarejos..... Grajera..... Navares de Ayuso..... Navares de Enmedio..... Urueñas.....	500	Idem.	"

5. ^a	Aldealcorbo	500	Metálico, valores del Estado, fincas rústicas y fincas urbanas, sitas en capitales de provincia ó poblaciones de más de 20.000 habitantes.
	Valleruela de Sepúlveda		
	Matilla		
	Castroserna de Arriba		
	Castroserna de Abajo		
	Valleruela de Pedraza		
	San Pedro de Gaillos		
	Valdesimonte		
	Condado de Castilnovo		
6. ^a	Aldeonsancho	700	Idem.
	Sebúcor		
	Nayalilla		
	Rebollo		
	Cantalejo		
	Cabezuela		
	Puebla de Pedraza		
	Fuenterrebollo		
7. ^a	Arcones	600	Idem.
	Matabuena		
	Gallegos		
	Aldealengua de Pedraza		
	Navafria		
	Torrevalde San Pedro		
	Pedraza		
	Arahuetes		
	Arevalillo		
	Orejana		
8. ^a	Carrascal del Rio	400	Idem.
	Hinojosas		
	Villaseca		
	Navares de las Cuevas		
	Castrojimeno		
	Castroserracin		
	Valle de Tabladillo		
	Villar de Sobrepeña		
	Castrillo de Sepúlveda		

PARTIDO DE CUÉLLAR.

Única. Todos los pueblos del partido... 4.900 Idem.

PARTIDO DE RIAZA.

1. ^a	Riaza	800	Idem.
	Linares		
	Maderuelo		
	Valdevarnés		
	Fuentezarrá		
	Cedillo de la Torre		
	Cilléruelo de San Mamés		
	Campo de San Pedro		
	Alconada		
2. ^a	Pradales	400	Idem.
	Aldeanueva de la Serrezuela		
	Aldehorno		
	Onrubia		
	Montejo de la Serrezuela		
	Villaverde de Montejo		
	Valdevacas de Montejo		
	Moral		
3. ^a	Aldeanueva del Monte	500	Idem.
	Sequera de Fresno		
	Riahuélas		
	Riahuélas de San Bartolomé		
	Corral de Aillón		
	Cascajares		
	Pajares de Fresno		
	Fresno de Cantespino		
4. ^a	Riofrio de Riaza	500	Idem.
	Ribota		
	Aldealengua de Santa Maria		
	Saldaña		
	Valvieja		
	Santa Maria de Riaza		
	Languilla		
	Aillón		
5. ^a	Grado	500	Idem.
	Santibañez de Aillón		
	Estebanvela		
	Negredo		
	Madriguera		
	Villacorta		
	Muyo		
	Serracin		
	Becerril		

Segovia 30 de Junio de 1892.—El Delegado de Hacienda, Pedro Ortega.

Alcaldía de Yanguas.

Habiéndose anulado por la Administración de Contribuciones de esta provincia la subasta del arriendo de los derechos de todas las especies de consumos a venta libre celebrada en esta localidad el día 22 de Mayo último, para el próximo año económico de 1892 á 1893, se anuncia nuevamente como primera para el día 12 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana á una de la tarde, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Regidor en quien delegue, bajo el tipo, incluso el recargo de 100 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 de cobranza y conducción, de 2.200 pesetas, 20 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la consignación en la mesa de la presidencia del 2 por 100 del tipo señalado. La fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte del total importe en que resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en la Caja municipal de este distrito. Si por falta de licitadores no tuviera lugar esta primera subasta, se celebrará una segunda en el mismo local el día 20 de Julio con arreglo á las prescripciones del Reglamento vigente. Yanguas 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mariano Lázaro.

Alcaldía de Brieva.

En sesión extraordinaria del día 24 de Junio se acordó proveer la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo con arreglo al reglamento de 14 de Junio de 1891 y con la dotación de 25 pesetas anuales por asistencia de una familia pobre y pobres transeuntes, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y cuya vacante será por un mes, desde que vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de este Ayuntamiento acompañadas de copias de títulos, y cuyo contrato se hará por el tiempo de cuatro años.

Brieva 27 de Junio de 1892.—El Alcalde, Felipe Aparicio.

Alcaldía de Membibre.

Habiéndose cumplido el contrato que este vecindario tenía hecho con el Veterinario de esta población, se halla vacante dicha plaza, constandingo de 45 á 50 vecinos.

Lo que se hace público y notorio para que los aspirantes que quieran hacer compromiso presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes que son necesarias dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Membibre 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Mateo Acebes.

Alcaldía de Fuentesauco.

Terminando el contrato que con este Ayuntamiento tiene formalizado el Médico titular y de clases acomodadas de este pueblo el día 29 de Septiembre próximo venidero, se anuncia la vacante de dicha profesión para conocimiento de los profesores que la deseen pretender.

La dotación consiste en 75 pesetas anuales, por la asistencia de cinco familias pobres y casos de oficio.

El profesor que sea agraciado con la titular, puede contratar con las clases acomodadas, que consisten en ciento próximamente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas del título que acredite su aptitud, al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en término de un mes, desde que vea la luz pública este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Fuentesauco 26 de Junio de 1892.—El Alcalde, Domingo Miguel.

Alcaldía de Campo de Cuéllar.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes al que sea inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia y por cuyos días tiene acordado la municipalidad se publique. Pasados los quince días, se proveerá en propiedad si hubiere solicitantes.

Lo que en cumplimiento á lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y lo que preceptúa la ley orgánica, se hace público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de los que deseen solicitarla.

Campo de Cuéllar 25 Junio de 1892.—El Alcalde, Lucas Sancho.

Alcaldía de Santiuste de Pedraza.

Deyuuelto por la Administración de Contribuciones el expediente de subasta del arriendo de consumos celebrado ante esta corporación con venta libre por término de tres años, manifestando no ser válidos por los tres ejercicios en la segunda subasta, se anuncia otra nueva como primera para la adjudicación de los tres años repetidos, que tendrá lugar el día trece de Julio próximo y hora de las doce de su mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación para los que quieran interesarse en el indicado remate.

Santiuste de Pedraza 26 de Junio de 1892.—El Alcalde P. O., Anselmo Gomez.

Alcaldía de Cerezo de Arriba.

Con motivo de haber quedado sin efecto la primera subasta de los derechos de consumos a venta libre para el próximo año económico de 1892 á 1893, este Ayuntamiento en sesión de hoy acordó se celebre la segunda el día 10 de Julio próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.200 pesetas para el Tesoro, con el 100 por 100 sobre el expresado cupo para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el expresado ejercicio.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que llegué á conocimiento de cuantas personas gusten interesarse.

Cerezo de Arriba 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Francisco Merino.

Alcaldía de Cabezuela.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1892-93, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que creyeran.

sen conveniente, púes pasado este plazo serán desatendidas.

Cabezuela 28 de Junio de 1892.—El Alcalde, Lorenzo de Miguel.

Igual anuncio hacen los pueblos de Santiuste de San Juan Bautista, Bernuy de Porreros.

Brieva.

Castro de Fuentidueña.

Santa Maria de Riaza.

Tabladillo.

Marazoleja.

Muyo.

Urueñas.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción y primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se anuncia en pública y judicial subasta una casa en la Puebla de Pedraza y su calle Real alta, señalada con el número catorce de población, manzana diez y seis, que mide una superficie de mil ciento sesenta metros cuadrados; linda al Saliente y Sur, con calle pública; Poniente, cerca de Fernando Matilla, y al Norte, cerca de los herederos de D. Pedro Burgos, con sus posesiones adyacentes de

portada, pajarés, corral, lagar y bodega; y ha sido tasada en tres mil cuarenta y ocho pesetas, porque se anuncia la subasta. Esta tendrá lugar el día veinte de Julio próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y para tomar parte en ella es requisito indispensable consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Los títulos, con los que habrá de conformarse el que subaste, y sin que pueda exigir otros, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del que actúa, y entre ellos se halla la escritura de hipoteca de la expresada casa, otorgada por D. Gaspar Cabrero en nombre de D. Francisco Jimeno Huertas á favor del Banco Agrícola de esta capital, á instancia del que se tramitan los autos ejecutivos á que se refiere este edicto.

Dado en Segovia á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez.

Juzgado de instrucción de Riaza.

D. Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de instrucción del partido de Riaza.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en el expediente de exacción de costas en la causa número cuarenta y tres, del ochenta y ocho, seguida contra Julián Marina Moreno, vecino de Grado, se ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa en la calle del Corral, que consta de piso bajo, principal y encamorado; linda S., con Callejón; M., dicha calle; P., casa de Antonio Sanz, y N., también Callejón; tasada en 100 pesetas.

Una tierra en Peña Judía, de cabida de tres celemines y un cuartillo; linda S. y M., con tierra de Agustín Blanco; P. y N., Cirate; en 1'75 idem.

Otra en dicho sitio, de cinco celemines y dos cuartillos; linda S., corral; M., tierra de Antonio Pérez Ramiro; P., de José Ortigosa, y N., con Liego; en 2'75 id.

Otra mitad de la del Cubillo, de un celemin; linda S., Cirate; M., tierra de Prudencia Marina; P. y N., Cirate; en una id.

Otra mitad de la del Cuento, de cinco cuartillos; linda S., tierra de Prudencia Marina; M., Marcos Sanz Liceras; P., Gervasio Ribota, y N., Cirate; en una id.

Otra mitad de la de Valdecimigas, de dos celemines y medio; linda S., Francisco García; M., Lorenzo Marina; P., camino, y N., Liego, en 1'25 idem.

Otra mitad de la de Majada del Berro, de doce celemines; linda S., camino, M., tierra de Pedro Martín; P., Lorenzo Marina, y N., pinar; en cinco idem.

Otra mitad en la del Pedregal, de cinco celemines; linda S., camino; M., Indalecio Martín; P. y N., arroyo; en 2'50 id.

Sexta parte de la de Pedro Teba, de trece celemines; linda S. y M., Liego; P., Mariano Marina, y N., Francisco Marina; en una id.

Otra en el Ranal, de cinco cuartillos; linda S., Doña Francisca Ramos; M., Juan Bravo; P., Pedro Martín, y N., pared; en 1'50.

Otra mitad de las Arras, de tres cuartillos; linda S., Julián Bravo; M., Majada; P., Fermín Ramírez, y N., de Marcos Sanz Liceras; en una idem.

Otra en Peña Judía, de tres celemines; linda S., Nicolás Marina; M. y P., de Andrés Muñoz, y N., Cirate; en 1'50 id.

Otra en los Topes, de dos celemines y medio; linda S., de D. José Ramírez; M., Cipriano Alonso; P., José Blanco, y N., Cirate; en una id.

Otra en el Mono, de seis celemines; linda S. y N., tierra de José Moreno; M., Juan Chesta, y P., camino; en dos idem.

Otra en las Majadas, de trece celemines; linda S. y N., tierra de Julián Ramírez; M., de Andrés Muñoz, y P., Francisco García; en una id.

Otra en el hondo del Cubillo, de dos cuartillos; linda S. y P., Casto Moreno; M., Agustín Blanco; N., vereda; en una id.

Otra mitad de la de Cabezada, de tres cuartillos; linda S., Antonio Pérez Sanz; M., ballado; P., Zacarías Bravo, y N., Casimiro de Pedro; en 1'25 idem.

Tierras sembradas.

Una de secano, en Valderrosa, de un celemin; linda S., tierra de Pablo Cubillo; M., Tomás Cubillo; P., arroyo, y N., Julián Soria; en 75 céntimos.

Otra en Valdeladehesa, de cinco

cuartillos; linda S., camino; M., Juan Bravo; P., Mariano Marina, y N., Doña Francisca Ramos; en 1'25 pesetas.

Otra mitad de la del Castillejo, de siete celemines; linda S., Vicente Cardenal; M., Felipe Cubillo; P. y N., Liego; en 3'50 id.

Otra mitad de la de Valdelascasas, de cinco cuartillos; linda S., Pérez; M., Lorenzo Marina; P. y N., Liego; en 75 céntimos.

Otra mitad de la de la Solana, de tres celemines; linda S., Francisco Sanz; M., Lorenzo Marina; P., Marcos Sanz Liceras, y N., Liego; en 1'50 pesetas.

Otra en Valderrosa, de cinco celemines; linda S., Catalina Gomez; M., Perfecta Cubillo; P., Casto Moreno, y N., Simeón Sanz; en 2'50 id.

Otra en la Cuesta del Cubillo, de cinco cuartillos; linda S., Zacarías Cubillo; M., vereda; P., Pedro Moreno, y N., Julián Marina; en 1'50 id.

Otra en dicho sitio, de tres cuartillos; linda S., Antonio Pérez Ramiro; M., P. y N., tierra de Gervasio Ribota; en 1'50 id.

Cuya subasta tendrá lugar el día catorce de Julio próximo, á las doce de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, y los postores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad valuada, y por último, que será de cuenta del rematante la habilitación de los títulos de propiedad de dichas fincas.

Dado en Riaza á veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—Ignacio Rodríguez.—P. S. M., Elias Coronado.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1892.

Días.	Nacidos vivos.			Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.			Total de vivos.	Total de muertos.	Total general.
	Legítimos.		No legítimos.	Legítimos.		No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.			
21	1	"	1	"	"	"	1	"	1
22	"	2	2	"	"	"	2	"	2
23	"	1	1	"	"	"	1	"	1
24	"	"	"	"	"	"	"	"	"
25	2	"	2	"	"	"	2	"	2
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	2	1	3	"	"	"	3	"	3
28	3	"	3	"	"	"	3	"	3
29	"	"	"	"	"	"	"	"	"
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	8	4	12	"	"	"	12	"	12

Segovia 30 de Junio de 1892.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la tercera decena de Junio de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	FALLECIDOS.			Total.	FALLECIDOS.			Total.	
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	1	1	"	2	"	"	"	"	2
22	"	"	"	"	"	1	"	1	1
23	"	"	"	"	2	"	"	2	2
24	"	"	"	"	1	2	"	3	3
25	"	"	1	1	"	"	"	"	1
26	2	"	"	2	"	"	"	"	2
27	"	"	1	1	1	"	"	1	2
28	"	"	1	1	"	"	"	"	1
29	1	"	"	1	1	"	"	1	2
30	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL...	4	1	3	8	5	3	"	8	16

Segovia 30 de Junio de 1892.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

PÉRDIDA.

La persona que sepa el paradero de una galga blanca, fina, de dos años, que atiende por el nombre de CUERDA, y la presente en el Gobierno civil, se le gratificará.

ANUNCIO.

En término de Fuente el Olmo de Fuentidueña se admite ganado á herbaje hasta los Santos. El vacuno á diez pesetas por cada res y del lanar pueden tratar con el guarda D. Agapito Sanz, en dicho pueblo.

En la tarde del 29 del mes anterior ha desaparecido en el término municipal de Turégano, y del prado, un macho, de la propiedad de Agapito Izquierdo, vecino del mismo pueblo, de las señas siguientes: edad cuatro años, alzada seis cuartas y media y un dedo, pelo castaño, herrado de las cuatro extremidades, esquilado un poco la punta de la ccla, en la dentadura belfos, romo, va en pelo, el pelo de la tripa bastante largo.

La persona que supiere su paradero se servirá avisar á su dueño quien abonará los gastos que haya ocasionado, y gratificará.

IMPRESA PROVINCIAL.